

Conte

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en
virtud de las cédulas del actual en consecuencia de las

Casa Pastos

de las de los
laciones.

se han presentado por el ayuntamiento de la casa Pastos
de las expedientes que existen en la misma se vio el informe
que se dio con fecha de este día en favor de los comisionados de

Caracas D. Juan Diego Merced y D. Pedro Sanchez Polo

en el que se pide se acuerde se acuerde la en

fundada que es la solicitud de este ayuntamiento de

Pedro Sanchez y D. Pedro Sanchez de las cédulas

e habilitacion del indicado edificio, con perjuicio

de las demas personas interesadas en el mismo

insistiendo por ello los comisionados en el caso con

que se han expedido en su anterior expediente, y se

lo acuerde ahora el que se acordó muy conveniente

que en las puestas de las expedidas localidades

se buscasen el uso o destino de las mismas,

con la demas que se comisionó. En segunda se crea

una instancia presentada por el interesado

D. Pedro Polo. en la que se solicita que este ayuntamiento

se acuerde se acuerde se acuerde a cada dos y tres

en consecuencia de que se le concediere usando la

potestad de la casa Pastos y tiene en cuenta

de ocupados por sus y otras personas, fundado

de en las condiciones con que tiene a su cargo

este contrato. Entendido todo por esta (cop.)

